



## Municipalidad Distrital de La Perla Resolución de Alcaldía N°312-2016-A-MDLP

La Perla, 01 de Agosto de 2016

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

#### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°688-2015-MDLP-ALC de fecha 30 de Noviembre de 2015, el Memorandum N°028-2016-SGPVLC-GSS-MDLP y N°056-2016-SGPVLC-GSS-MDLP de la Sub Gerencia del Programa del Vaso de Leche y Comedores, el Informe N°302-2016-MDLP/SGP-LADC de la Sub Gerencia de Personal y el Informe N°481-2016-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°688-2015-MDLP-ALC de fecha 30 de Noviembre de 2015, resuelve en su Artículo Primero, aprobar el Rol de Vacaciones de los servidores empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla correspondiente al año 2016; en la cual el servidor empleado permanente Sr. FAVIO EDUARDO YAÑEZ URBANO, se encuentra programada para el mes de Mayo de 2016;

Que, mediante Memorandum N°028-2016-SGPVLC-GSS-MDLP de fecha 18 de Abril de 2016 y N°056-2016-SGPVLC-GSS-MDLP de fecha 14 de Julio de 2016, la Sub Gerencia del Programa del Vaso de Leche y Comedores solicita que el servidor empleado permanente Sr. FAVIO EDUARDO YAÑEZ URBANO, por necesidad de servicio se le postergue el descanso físico vacacional programado para el mes de Mayo, tomando sus vacaciones en el mes de Agosto del presente año, contando con la conformidad del servidor;

Que, mediante Informe N°302-2016-MDLP/SGP-LADC de fecha 20 de Julio de 2016, la Sub Gerencia de Personal opina se declare procedente reprogramar el descanso físico vacacional del servidor empleado permanente Sr. FAVIO EDUARDO YAÑEZ URBANO;

Que, mediante Informe N°481-2016-GAJ/MDLP de fecha 27 de Julio de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente Reprogramar el descanso físico vacacional del servidor empleado permanente Sr. FAVIO EDUARDO YAÑEZ URBANO, suspendiendo por necesidad de servicio su descanso físico vacacional del mes de Mayo correspondiente al periodo 2016, postergándose el descanso físico vacacional por el lapso de treinta (30) días, a partir del 01 al 30 de Agosto del presente año;

Que, el Artículo 103° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación";

Que, el Artículo 49° de la Ordenanza N°011-2006-MDLP de fecha 06 de Octubre del 2006, establece: "El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes en forma continua, salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia nacional, sea diferido para otra fecha. (...)";

Que, de los antecedentes señalados, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE y REPROGRAMAR** el descanso físico vacacional del servidor empleado permanente Sr. **FAVIO EDUARDO YAÑEZ URBANO**, suspendiendo por necesidad de servicio su descanso físico vacacional del mes de Mayo correspondiente al periodo 2016, postergándose el descanso físico vacacional por el lapso de treinta (30) días, a partir del 01 al 30 de Agosto de 2016, conforme a los argumentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la parte interesada e instancias administrativas para los fines pertinentes, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS  
ALCALDESA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES  
GERENTE  
SECRETARIA GENERAL